



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006811-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a desarrollo reglamentario de la Ley de Caza.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006734 a PE/006864.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 4/1996, de 12 julio, de Caza de Castilla y León, se publicó en el BOCyL del 22 de julio de 1996, es decir, hace más de 21 años.

La Junta de Castilla y León no ha aprobado un reglamento completo de la citada ley, optando por la publicación de varios Decretos que desarrollan algunas partes del citado texto legal.

Ha desarrollado el Título IV, sobre los terrenos, los Consejos de Caza, la composición de las Juntas Consultivas de la Reservas Regionales de Caza, la caza intensiva y la suelta de piezas de caza vivas y las zonas de entrenamiento de perros y aves de presa, la tenencia y uso de aves de presa, la conservación de las especies cinegéticas y las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza.



Debido a la falta de desarrollo reglamentario del resto del texto legal referenciado, se están produciendo problemas de interpretación o avance, como el Título X de la vigilancia, por lo que parece lógico saber los planes del gobierno autonómico con esta materia.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

• **¿Va a terminar la Junta de Castilla y León el desarrollo reglamentario de la Ley de Caza?**

• **¿Cuándo lo va realizar?**

• **¿Va a realizar un reglamento único o piensa seguir optando por desarrollo particularizado mediante Decretos puntuales?**

• **¿Va a desarrollar el Título X, sobre la vigilancia? ¿Cuándo?**

• **¿Va a desarrollar el Artículo 70, sobre la Vigilancia de los Cotos de Caza y Zonas de Caza Controlada para que cuenten con un servicio privado de vigilancia a cargo de sus titulares o concesionarios?**

Valladolid, 15 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo y

Ángel Hernández Martínez